



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 04 NOV 2013

Resolución Gerencial Regional N° 0217-2013-GRA/GG-GRI.

VISTO; El Informe N° 001-2013-GRA/CEREAETE, de la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios del Gobierno Regional de Ayacucho CEREAETE, de fecha 31 de octubre del 2013 y el Acta de Sesión N° 002-2013-GRA-GG-GRI-CEREAETE, de fecha 30 de octubre del 2013, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, sobre aprobación de Expediente Técnico de la meta: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho"**, con código SNIP N° 240061 a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con diferentes fuentes de financiamiento; y

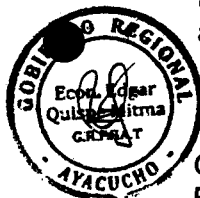
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2013, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2013;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa contrato y/o encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 0878-2013-GRA/PRES de fecha 15 de octubre, se resuelve modificar la misión, los Objetivos, Alcance y diversos artículos de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GGR-OREI, entre ellos el artículo 10° que en el último párrafo establece: "que cuando el expediente técnico presente características de alta especialidad técnica o su ejecución de obra sea programada por la modalidad de contrata, la Alta Dirección, mediante acto resolutorio conformará una Comisión Especial de Recepción y Aprobación, que estará integrada por profesionales calificados de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Estudios e Investigaciones y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes elaboraran bajo acta un informe de aprobación del Expediente Técnico que será derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura para su tramite mediante acto resolutorio".



Que, mediante Resolución N° 0901-2013-GRA/PRES, de fecha 25 de octubre del 2013, se resuelve conformar la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnico y Estudios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, la misma que se conformó con los siguientes profesionales: Titulares: Ing. Mario Cesar Pizarro Quispe, Presidente; Arq. Omar Italo Quispe Suarez, Primer Miembro; Ing. Aristeo Berrocal Humaní, Segundo Miembro; y Suplentes: Ing. Edgar Chuchon García, Suplente del Presidente; Ing. Saúl Quispe Silvera, Suplente del Primer Miembro; Germán Álvarez Enrique, Suplente del Segundo Suplente.

En concordancia a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la meta programada en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2013; los mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por contrata, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE DE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	20	SALUD
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
ACT/PROYECTO	:	4000015	MEJORAMIENTO DE HOSPITALES
META	:	0069	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL

PROYECTO : **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO** con código SNIP N° 240061.

PRESUPUESTO : S/. 398'117.208.00 NUEVOS SOLES.
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.
 RECURSOS DETERMINADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, Comisión Especial de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios CERAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
 la misma que constituye transcripción oficial.
 Expedida por mi despacho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ing. **MARIO C. PIZARRO QUISPE**
 Gerente Regional de Infraestructura

Atentamente



Abog. LEONCIO MUÑOZ ROMERO
 SECRETARIO GENERAL